

Huépil, 15 de abril de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1223/2016 /

V I S T O S

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- d) La solicitud presentada por don **PATRICIO EUGENIO CERDA BURGOS**, Cédula de Identidad N°11.322.218-2, propietario y representante de la Empresa de Buses Transportes Patricio Eugenio Cerda Burgos E.I.R.L., Rut N°76.604.298-8, con nombre de fantasía KÜPAL BUS, para inicio y termino de Servicio de Transporte público de pasajeros desde la vía pública, para el recorrido Huépil a Los Angeles.
- e) El **Decreto Alcaldicio N° 234** del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- f) **La Ordenanza N° 26**, que modifica la Ordenanza local N° 1 sobre los Derechos Municipales por concesiones permisos y servicios en la forma que indica,

D E C R E T O

1. **Autorizase al Sr. Patricio Eugenio Cerda Burgos, Cédula de Identidad N°11.322.218-2, Representante legal de la Empresa Patricio Eugenio Cerda Burgos E.I.R.L. Rut N°76.604.298-8**, para que inicie y termine el servicio de Transporte Público de Locomoción Colectiva desde la vía pública en calle Walker Martínez entre San Diego e Independencia de la Localidad de Huépil, **en los servicios de Huépil a Los Angeles y viceversa** en los siguientes paraderos:
 - a) Huépil: En Avda. O'higgins entre 5 de octubre y 12 de Febrero, Avda. Ecuador entre Independencia, San Diego y San Francisco al llegar a Irarrázabal.
 - b) Tucapel: En calle San Diego entre Covadonga, Esmeralda y San Diego al llegar a la calle Bulnes.
2. **Efectúese el cobro de Derechos Municipales**, según lo establecido en la **Ordenanza Municipal N° 26 en su Artículo 1 N° 10 letra c** que indica, el Estacionamiento de tiempo limitado para inicio y término de Locomoción colectiva desde la vía Pública, por un valor de ocho (8) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por cada espacio autorizado y por el período de un año calendario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ♦ Interesado
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Alcaldía
- ♦ Of. de Partes
- ♦ Carabineros Tenencia Huépil
- ♦ Carabineros Retén Tucapel
- ♦ Archivo Depto. Tránsito
- ♦ JAJA/GEPL/aaps

